



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

PRIMER FORO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN EN EL AUTOTRANSPORTE FEDERAL: OPORTUNIDADES Y RETOS

Propuesta de Modificaciones a las Convocatorias



Se prevé realizar los siguientes ajustes a la Convocatoria, referente a los temas de:

- ❖ Instalaciones
- ❖ Unidades de Verificación Satélite
- ❖ Carriles de aceleración/desaceleración



Se propone los siguientes ajustes:

- Las Unidades de Verificación deben contar con una superficie de **terreno de 900 m² siempre y cuando la entrada y salida sea en un solo sentido** (sin maniobra); caso contrario las unidades de verificación deberán contar con una **superficie de 1,500 m² mínimo**.
- En todos los casos las líneas de verificación deben ser de 4 metros de ancho y 30 metros de largo; una zona de espera para albergar dos configuraciones de vehículos de 30 metros de largo y 4 metros de ancho. En **área de espera y área de maniobras, deberán contar con una superficie de 350 m²**. Adicional a lo anterior, deberá contemplarse área de oficinas.



- El área de verificación para la prueba de vehículos debe ser **techado que cubra el ancho de la línea y de largo 9 metros**, de material **sólido y fijo** (lámina, concreto, policarbonato), piso firme (concreto armado, cemento, asfalto, tepetate compactado)
- Todo el **equipo de medición debe estar calibrado** en laboratorios de calibración acreditados y aprobados de acuerdo a los tiempos establecidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes.
- Cumplir con los requisitos de aprobación referente al **sistema digital de verificación y monitoreo a distancia**, a través de cámaras de video en conexión en tiempo real **de acuerdo a las características que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.

- Las unidades de verificación deberán presentar **documento** que dé validez a la **legal posesión del terreno** (Contrato de compra, venta, cesión, comodato, préstamo, etc.)
- Las unidades de verificación podrán **acreditar unidades satélite**, esto es, que podrán acreditar instalaciones ubicadas en propiedades de sus clientes siempre y cuando cuenten con:
 - ✓ **Un área específica** para llevar a cabo las actividades de verificación y.
 - ✓ **Cumplir con los requisitos de aprobación referente al sistema digital de verificación y monitoreo a distancia**, a través de cámaras de video en conexión en tiempo real, de acuerdo a las características que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



- **Contar con la infraestructura que permita la instalación de las actividades de verificación de baja emisión de contaminantes, como se señala en los requisitos de la Convocatoria;**
- **Se debe definir el sistema o mecanismo de control y resguardo de los registros de verificación que se emitan en todas las unidades de verificación e incluso en las instalaciones fijas complementarias.**

La convocatoria actualmente contempla lo siguiente :

- Tomando en cuenta las características geométricas del terreno y de los accesos, previa evaluación, se podrán acreditar instalaciones cuya superficie de terreno sean hasta un 10% menor de lo estipulado en el párrafo anterior. Asimismo, se debe analizar el tránsito vehicular de la zona y su afectación por la instalación de la Unidad de Verificación, en caso de vialidades conflictivas se debe anexar análisis de vialidad que demuestre que no se afectan las vialidades aledañas, para ello, **se deberá contar con un espacio para los vehículos que esperen el servicio, sin que se obstruya el libre tránsito de vehículos sobre la vía pública, así mismo, se deberá verificar que la entrada y salida de los vehículos de la Unidad de Verificación no ponga en riesgo la seguridad de los usuarios.**



Y se pretende que la nueva Convocatoria contemple además de lo anterior, lo siguiente:

- **Debe contar con los accesos (carril de aceleración y desaceleración) y obtener oficio de terminación de obra por parte del Centro SCT.**